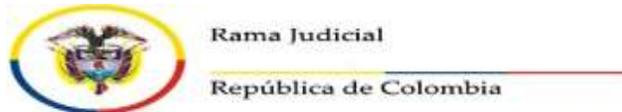


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-01512 informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). COOPHUMANA.
DEMANDADO(S). LUIS ARMANDO MESTRA REYES
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01512- 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la abogada Flora Ortega solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

A este tenor, teniendo en cuenta que la apoderada judicial cuenta con la facultad para terminar el proceso, esta Unidad Judicial dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas que fueron decretadas, tal y como fue solicitado.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos.

En lo que respecta al documento base de la obligación, este será entregado a la parte ejecutada, previa solicitud.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por COOPHUMANA contra LUIS ARMANDO MESTRA REYES.

SEGUNDO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre el 30% de la pensión que devenga LUIS ARMANDO MESTRA REYES, identificado con cédula N° 6.876.413 como pensionado adscrito a FOPEP.

TERCERO. DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre los dineros depositados en cuentas de ahorros,

corrientes o cualquier título financiero de propiedad de LUIS ARMANDO MESTRA REYES, identificado con cédula N° 6.876.413, en los establecimientos como Banco de Bogotá, BBVA, Bancolombia, AV Villas, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Agrario y Bancoomeva.

CUARTO. En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos.

QUINTO. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo el cual debe ser entregado a la parte demandada, previa solicitud de esta

SEXTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SÉPTIMO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

T.P.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da2f1dae135ed339d1b7ff8b661930e68d6b010744cbbe7987325860a394afb4

Documento generado en 29/10/2021 11:27:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>